



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA PRESENCIAL DE LA SALA
REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
24 DE JULIO DE 2025**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil veinticinco, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras, quien da fe.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de herramientas digitales, se elabora la presente acta.

En primer término, la Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de *quórum* legal y hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declaró abierta la sesión privada y sometió a consideración del Pleno la aprobación de la clasificación del juicio para la protección de los derechos

político-electorales del ciudadano SG-JDC-35/2019 resuelto por este órgano jurisdiccional correspondiente al año dos mil diecinueve, a efecto de estar en posibilidades de realizar, en su oportunidad, la transferencia documental de dichas constancias al Archivo de Concentración (ubicado en las instalaciones del Archivo Institucional).

En ese sentido, el Magistrado Presidente indicó que el siete de enero de dos mil veinte, la Sala Superior aprobó el Acuerdo General 1/2020¹, relativo a la organización, descripción, conservación, valoración y destino final de los expedientes judiciales que forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual abrogó el diverso 4/2013.

También, manifestó que el artículo 1 de dicha normativa interna, prevé que su objeto es regular los procesos de organización, descripción, conservación, valoración y destino final de los documentos de archivo y expedientes judiciales que forman parte del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con motivo de lo anterior, el Magistrado Presidente dio cuenta que en los artículos 34 y 36 del ordenamiento administrativo referido, establecen que las Secretarías Generales de Acuerdos de las Salas, al transferir su Archivo Jurisdiccional al Archivo de Concentración, acordarán sobre los expedientes judiciales que deban causar baja documental una vez que hayan prescrito sus vigencias documentales y que carezcan de valores primarios y secundarios, así como de los que consideren deban

¹ Consultable en la página electrónica: <https://www.te.gob.mx/media/files/bddd84b300e156586958691826f40f440.pdf>



transferirse al Archivo Histórico, tomando en consideración lo señalado en el Catálogo de Disposición Documental.

Asimismo, precisó que mediante acta de sesión privada de once de octubre de dos mil veintidós, se reservó la valoración y transferencia del referido juicio.

Finalmente, indicó que el presente acuerdo se referirá solamente a la valoración y clasificación del señalado expediente, sin que pase desapercibido que la resolución emitida en aquel se encuentra pendiente de cumplimiento, no obstante, dada la obligación referida, y que las Magistraturas que actualmente integran el Pleno de este órgano jurisdiccional concluirán sus funciones, con motivo de la toma de posesión de las Magistraturas que fueron electas en la jornada electoral del uno de julio pasado², el Magistrado Presidente procedió a informar a la Magistrada y al Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado, cuáles son los criterios que impone el Acuerdo General antes mencionado para los supuestos de causa de baja documental o su transferencia al Archivo Histórico, establecidos en sus numerales 68 y 69.

Así, el Magistrado Presidente informó que el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-35/2019, es susceptible de clasificarse como expediente histórico, toda vez que se encuentra en el supuesto de la fracción XII, del numeral 68, que establece lo siguiente:

XII. Aquellos que por su trascendencia político y/o social, ameriten ser conservados.

² Quienes tomaran posesión el uno de septiembre próximo.

Por lo expuesto, se propone la anterior clasificación, para que en el momento oportuno sea transferido y conservado permanentemente en el Archivo Histórico el multicitado juicio de la ciudadanía.

La Magistrada y los Magistrados al deliberar sobre el tema tratado en la sesión, tomaron por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-35/2019, en términos del artículo 68 del Acuerdo General 1/2020 emitido por la Sala Superior de este tribunal, es apto para formar parte del Archivo Histórico.

SEGUNDO. Se reserva la transferencia del indicado expediente, hasta en tanto se resuelva lo conducente respecto al cumplimiento de la sentencia dictada en aquel.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos que realice las gestiones necesarias, en apoyo de la presidencia, para que sean cumplidos los puntos de acuerdo adoptados en el presente documento, así como para que, en su oportunidad, se realice la transferencia respectiva.

CUARTO. Publíquese la presente en los estrados de esta Sala con la finalidad de que se haga del conocimiento público, así como en el portal de internet de este tribunal.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada y previa



certificación que la Secretaria General de Acuerdos efectuó de la votación obtenida; a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha se declaró concluida.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Secretario de Estudio y Cuenta en Funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez y la Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral; y el Acuerdo General 2/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se regula las sesiones de las Salas del Tribunal y el uso de las herramientas digitales.

Magistrado Presidente

Nombre: Sergio Arturo Guerrero Olvera

Fecha de Firma: 24/07/2025 11:07:16 a. m.

Hash: emvT8DZIPVdw5wbPQ4JumXVDEOg=

Magistrada

Nombre: Gabriela Eugenia Del Valle Pérez

Fecha de Firma: 24/07/2025 11:08:21 a. m.

Hash: TcaP4Skz3JIV5ju8a6geKaY9k24=

Magistrado

Nombre: Omar Delgado Chávez

Fecha de Firma: 24/07/2025 11:17:19 a. m.

Hash: qoU+UVzRWtsLsaJdJ2ff3ReHrnc=

Secretaria General de Acuerdos

Nombre: Teresa Mejía Contreras

Fecha de Firma: 24/07/2025 11:04:33 a. m.

Hash: buMmgZf1PdqGDPcqUpQHcFm+H2A=